LUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta, de 01 agosto 2026**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo		
PROYECTO (si aplica):	5.1.3.1.2. .		
SUBPROYECTO (si aplica):	**N/A**		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	Cumplimiento del programa de mejoramiento de infraestructura, equipamientos y el PIGA		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento (X) Inversión ()		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	
	15.2	SOBRETASA AMBIENTAL REGIONES URBANO VIGENCIAS ANTERIORES	
	37 RB	SOBRE TASA AMBENTAL	$ 15.000.000.00
	53	REDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRE TASA AMBIENTAL	
	40	SEGUIMIENTOS A LICENCIAS Y TRAMITES A	
VALOR TOTAL A CONTRATAR	$ 15.000.000		
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO, DE EXTINTORES, PARA LOS VEHÍCULOS Y SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".		
DURACION	Hasta diciembre 30 del 2026		

22-10-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Naturaleza y Objetivo Institucional

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en su calidad de máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander, se constituye como un ente corporativo de carácter público dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, su función misional radica en la administración, conservación y manejo de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible dentro de su área de jurisdicción, bajo las políticas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En ejercicio de sus facultades legales, el Consejo Directivo de CORPONOR —como órgano de administración de la entidad— define los lineamientos de la gestión institucional. Este instrumento se encuentra debidamente armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR) 2016-2035, asegurando la coherencia entre la planeación institucional y los objetivos ambientales de largo plazo en la región.

1.2. Fundamentación Jurídica

La contratación para la recarga, mantenimiento y adquisición de extintores para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y normativas vigentes:

- **1.2.1. Constitución Política de Colombia (Art. 209):** Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con arreglo a los principios de eficacia, economía y celeridad.
- **1.2.2. Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo):** Reglamentan la implementación obligatoria del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exigiendo a la entidad la adopción de medidas efectivas para la prevención y preparación ante emergencias.

- **1.2.3. Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial):** Dispone en su Título VI la obligación de dotar a las instalaciones y centros de trabajo con equipos y elementos adecuados para la prevención y extinción de incendios.
- **1.2.4. Norma Técnica Colombiana NTC 2885 / NFPA 10:** Regula los estándares técnicos sobre la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de extintores portátiles de incendios.
- **1.2.5. Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre, Art. 30):** Exige la portabilidad de un equipo de prevención y seguridad obligatorio en todo vehículo que transite por el territorio nacional, incluyendo un extintor con carga vigente.
- **1.2.6. Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Marco legal de la contratación pública que faculta a las entidades estatales a celebrar los contratos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de sus sedes y el desarrollo de sus funciones institucionales.

1.3. Necesidad del Servicio

CORPONOR, como autoridad ambiental en su jurisdicción, requiere garantizar entornos de trabajo seguros tanto en sus sedes administrativas y operativas como en el parque automotor destinado a las comisiones de campo y fiscalización ambiental.

La falta de mantenimiento oportuno o la inoperatividad de los equipos de extinción de incendios incrementa sensiblemente el riesgo de pérdidas humanas, daños a la infraestructura pública, contingencias operativas y potenciales sanciones por incumplimiento de los estándares del SG-SST. Por tanto, resulta indispensable contar con un operador especializado que garantice el suministro, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de la totalidad de la red de extintores de la Corporación

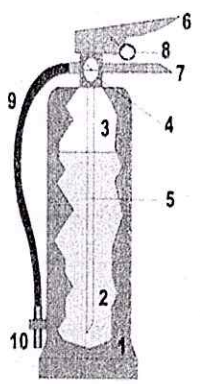
1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO, DE EXTINTORES, PARA LOS VEHÍCULOS Y SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

Especificaciones Técnicas Mínimas: CORPONOR requiere SUMINISTRO, RECARGA Y MANTENIMIENTO, DE EXTINTORES, PARA LOS VEHÍCULOS Y SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR". Para su buen funcionamiento y que sirvan para los acometidos misionales establecidos. Para tal efecto se hace necesaria la contratación de dicho servicio, con personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaz de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto y/o estatutos se demuestre la capacidad para ejercer la actividad y ofrecimiento de recursos Técnicos y Humanos. Que se encuentren en la capacidad de hacer el Retiro por su propia cuenta desde el sitio donde estén los extintores (Sede principal, CAV (Zulia) Sede Patios y territoriales Tibú, Pamplona, Ocaña,) Una vez hecho el mantenimiento y recarga deberá instalarlos nuevamente en el lugar donde se retiró y reubicar aquellos que sean necesarios**, para tal efecto debe certificar dicho compromiso.**

Los extintores objeto de recarga y mantenimiento, tienen las siguientes características.

1. Cuerpo del extintor
2. Agente extintor
3. Agente impulsor
4. Manómetro
5. Tubo sonda de salida
6. Maneta palanca de accionamiento
7. Maneta fija
8. Pasador de seguridad
9. Manguera
10. Boquilla de manguera



Nota: El cuerpo del extintor debe estar en buenas condiciones, aquel cuerpo de extintor que este en regular o mal estado debe reestablecer o pintarse, mejorando su aspecto. De lo contrario será devuelto

Justificación Técnica: Definición del Requerimiento

2.1. Alcance del Requerimiento

El objeto contractual comprende la prestación de los servicios de inspección, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga de la totalidad de los extintores existentes en las sedes y vehículos de CORPONOR, garantizando la certificación conforme a la NTC 2885 / NFPA 10.

Adquisición de Once (11) Extintores Nuevos para Parque Automotor

Dentro de la caracterización técnica del requerimiento, se identifica la necesidad imperiosa de adquirir **once (11) extintores nuevos** destinados a los vehículos de la Corporación, con base en las siguientes consideraciones:

1. **Deterioro por Exposición Intemperie:** Una parte considerable de la flota vehicular de la entidad (camionetas tipo *pick-up* y vehículos operacionales de campo) no cuenta con espacios cerrados o protegidos en la cabina para el alojamiento de los extintores. Por tal motivo, estos equipos permanecen fijados en el platón exterior del vehículo.
2. **Factores Ambientales Severos:** La constante exposición a la radiación solar directa, vibraciones mecánicas por el tránsito en vías destapadas, lluvia, humedad y polvo ha generado un proceso de degradación prematura en los cilindros, válvulas, mangueras, manómetros y mecanismos de disparo.
3. **Pérdida de la Verificabilidad y Seguridad:** El desgaste físico y la corrosión observados comprometen la integridad estructural del recipiente a presión, imposibilitando la superación de las pruebas hidrostáticas y restando confiabilidad al equipo ante una eventual emergencia en campo.
4. **Criterio de Reemplazo:** Con el fin de no poner en riesgo la seguridad de los funcionarios y contratistas durante las comisiones operativas, ni incumplir la normativa de tránsito terrestre, se determina técnicamente dar de baja los equipos deteriorados y efectuar la reposición e instalación de once (11) unidades totalmente nuevas, con sus correspondientes soportes y fundas o estuches de protección resistentes a la intemperie.

	UBICACIÓN T- A	TIPO	CAP.	ABRAZADERA	MANGUERA	MANOMETRO	PINTURA	VALVULA	AVISO	SOPORTE	Boquilla	RECARGA	COLOR Rojo	Amarillo	Verde	Blanco	Observación Vencimiento
1	Sede Ppal. - Sótano ARCHIVO	A	2 1/2 Gls	V	v	v	v	v	v	v	v	v			X		Oct 2026 Mantenimiento y recarga
2	Sede Ppal. Gabinete 1 - Sótano	BC	10 lbrs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
3	Sede Ppal. Gabinete 2 - Sótano	BC	10 lbrs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
4	Sede Ppal. Gabinete 5 - 3er Piso T-B- Pasillo Entrada Jurídica	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
5	Sede Ppal. Gabinete-3 - Entrada Salón Múltiple	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Recargar
6	Sede Ppal. Gabinete 4 - 2 Piso-Torre B, Pasillo de D.S.S	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
7	Sede Ppal. - Atención al usuario	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
8	Sede Ppal. - Dirección - Oficina Asesores	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
9	Sede Ppal. – Dirección General - Director	BC	10 lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
10	Sede Ppal. - Dirección – salón Frailejones	BC	10 lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
11	Sede Ppal. – RACK Planeación y Sistemas- Secret. Gral.	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
12	Sede Ppal. - Recursos Naturales Pasillo	BC	10lbrs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
13	Sede Ppal. - Secretaría - Dirección General	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 Calibrar
14	Sede Ppal. - Salón Múltiple	BC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
15	Sede Ppal. – Almacén General Oficina	BC	10 lbrs	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
16	Sede Ppal. - Sótano – pasillo Transformador y Red Eléctrica	BC	10 lbs	1	1	v	1	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar
1	Sede Ppal. - Oficina Archivo Y	BC	10	V	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026

7	Correspondencia		lbs														calibrar
18	Sede Ppal. -- Archivo Documental Al lado de la Puerta	BC	10lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
19	Sede Ppal. - Biblioteca -Centro Documental	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 cambiar y
20	Sede Ppal. – Pasillo Comunicaciones	BC	10lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
21	Sede Ppal. – Pasillo Contratación - Secretaria Gral.	BC	10 lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
22	Sede Ppal. – Oficina Control Interno 2 do Piso	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
23	Sede Ppal. – Hidrocarburos DSS 3 Piso Torre A	BC	10lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
24	Sede Ppal. - Oficina Jurídica	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
25	Sede Ppal. – Oficina Servicios Generales.	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
26	Sede Ppal. – Oficina SIAT 3 piso torre A	BC	10 lbss	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
27	Sede Ppal. – Entrada Subd. Desarrollo Sostenible Sectorial	BC	10 lbrs	1	V	V	V	V	1	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
28	Sede Ppal. - Subd. Financiera	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	CO2				Oct 2026 calibrar
29	Sede Ppal. – Oficina Contraloría Bloque B	BC	10 lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
30	Sede Ppal. – Entrada Subd. Planeación y frontera	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
31	Sede Ppal. – oficina control interno disciplinario 3 cer Piso	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
32	Sede Ppal. - Vigilancia Principal PTA 1	ABC	10 lbs	1	1	V	V	V	V	V	V	V	amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
33	Sede Ppal. - Vigilancia 2da Puerta	ABC	10 Lbs	1	1	V	V	V	V	V	V	V	amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
34	Sede Ppal. -- Pasillo 3 piso torre A Ingreso a Oficinas	BC	10 lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
35	Patios - Laboratorio Ambiental-Pasillo trasero Fisicoquímica	BC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
36	Patios - Laboratorio Ambiental-Pasillo y Entrada Recepción de Muestras	BC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
37	Patios - Laboratorio Ambiental-microbiología.	BC	10 lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
38	Patios Pasillo Oficina Análisis Ambiental	ABC	20 Grs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Polvo Seco				Oct 2026 recargar
39	Patios - Garita vigilantes entrada	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
40	Patios – Archivo Inactivo	BC	20 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
41	Patios – Cambio climático - GALPON	A	2 1/2 Gls	V	V	V	V	V	V	V	V	V	verde		X		Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
42	Patios - Cambio Climático – Zona Vigilantes Pasillo	BC	20 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Polvo Seco				Oct 2026 recargar
43	Patios - Oficina Control y Vigilancia	BC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
44	Patios - Control y Vigilancia -- Oficina Abogados	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
45	Zulia C.A.V Recepción Animales	BC	10 lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
46	Zulia C.A.V Ingreso Recepcion Oficinas	BC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
47	Zulia C.A.V Oficina Secretaria Recepción	BC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
48	Zulia C.A.V Ingreso Preparación de Alimentos	BC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
49	Zulia C.A.V Entrada de Cocina	BC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
50	Zulia C.A.V Oficina Jefe	ABC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
51	Zulia C.A.V Ingreso a C.A.V -- Garita Vigilantes	BC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
52	Territorial Tibú Auditorio	BC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
53	Territorial Tibú Caferia	BC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
54	Territorial Tibú Sala Técnica	BC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 calibrar
55	Territorial Tibú Garita Vigilantes	AC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	Amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
56	Territorial Tibú Oficina Jefe	AC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga

57	Territorial Tibú Recepción	BC	10 Lbs	V	V	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 Calibrar	
58	Territorial Ocaña Entrada	BC	10 Lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Agos 2025 Calibrar	
59	Territorial Ocaña – Garita Vigilantes	ABC	10 lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga	
59	Territorial Ocaña – Ingreso en el 1 er Piso	BC	10 Lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 Calibrar	
60	Territorial Ocaña – Archivo	ABC	10 Lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga	
61	Territorial Ocaña – 2 do Piso Oficina Jefe	BC	10 Lbs	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 Calibrar	
62	Territorial Ocaña- Pasillo	BC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	Co2				Oct 2026 Calibrar	
63	Territorial Pamplona- Ingreso control y Vigilancia	BC	10 Lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 Calibrar	
64	Territorial Pamplona -Sala de técnicos	BC	10 Lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar	
65	Territorial Pamplona- Sala Múltiple	BC	10 Lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar	
66	Territorial Pamplona -Recepción	BC	10 Lbs	v	v	v	v	v	v	v	v	Co2				Oct 2026 calibrar	
67	Territorial Pamplona Archivo	A	2.1/2 GLS	V	V	V	V	V	V	V	V	verde		X		Oct 2026 Mantenimiento Y recarga Recargar	
68	Territorial Pamplona -Auditorio	ABC	10 Lbs	V	V	V	V	V	V	V	V	Amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga	
69	VEHICULO MIT-195	ABC	10 Lbs	V	v	v	v	v	v	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga	
70	Territorial Ocaña - VEHÍCULO OWG-647	ABC	10 LBS	V	v	v	V	v	V	V	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
71	Territorial Ocaña - VEHÍCULO OXO-080	ABC	5 LBS	V	v	v	V	v	V	V	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Mantenimiento Y recarga
72	VEHICULO OWG-647 Tibú	ABC	10 Lbs	V	V	v	v	v	V	V	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
73	VEHICULO OWG-648	ABC	10 Lbs	V	V	v	V	V	V	V	V	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
74	VEHICULO OWG-650	ABC	10 Lbs	V	V	v	v	v	V	V	V	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
75	VEHICULO OWG-651	ABC	10 Lbs	V	V	v	V	v	V	V	V	v	amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
76	VEHICULO OWG-652	ABC	10 Lbs	V	V	v	V	v	V	V	V	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
77	VEHICULO OWN-315	ABC	10 Lbs	V	V	v	v	v	V	v	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
78	VEHICULO OWN-316	ABC	10 Lbs	V	v	v	V	v	v	V	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
79	VEHICULO OWN-317	ABC	10 Lbs	V	V	v	V	v	V	v		v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
80	VEHICULO OWN-319	ABC	10 Lbs	V	V	v	V	v	v	v	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
81	VEHICULO OXO-136	ABC	5 Lbs	V	V	v	V	v	V	V	v	v	Amarillo	X			Agos 2026 Mantenimiento Y recarga
82	VEHIUCLO OES-015	ABC	5 Lbs	V	V	v	V	v	V	V	v	v	Amarillo	X			Oct 2026 Nuevo
83	VEHIUCLO OXO-074	ABC	10 Lbs	V	V	v	V	v	V	V	V	v	Amaril	X			Oct 2026 Nuevo Y
84	VEHICULO ELECTRICO- GWU-105	ABC	10 Lbrs	V	V	V	V	V	V	V	V	V	amarillo	X			Agos 2026 Mantenimiento Y recarga
85	BANCO DE RESERVA ROJO CO2	BC	10 LBS	1	v	1	v	v	v	1	v	v	Co2				Agos.2025 calibrar
86	RESERVA - ROJO	BC	5 lbs	V	v	v	v	v	1	1	v	v	Rojo				Agos. 2025 recargar
87	RESERVA - AMARILLO	ABC	10 LBS	1	1	v	1	v	v	1	v	v		X			Agos.2025 recargar
88	RESERVA - AMARILLO	ABC	10 LBS	1	1	v	1	v	v	1	v	v		X			Agos.2025 recargar
89	RESERVA - AMARILLO	ABC	5 LBS	1	1	v	1	1	1	1	1	v		X			Agos.2025 recargar

Nota: los rojos de co2 no se recargan cada año, es cada 5 años, estos solo se calibran, para verificar

que estén bien cargados o si ha perdido gas y se debe cargar.

- **RESUMEN DE EXTINTORES Y SUS CARACTERISTICAS TECNICAS**

RESUMEN DE MANTENIMIENTOS, RECARGAS Y CALIBRACION DE EXTINTORES DE LA CORPORACION 2026					
COLOR	**TIPO**	**CAPACIDAD**	**CANTIDAD**	-	-
ROJO CO2	BC	10 LBS	(54) MANTENIMIENTO Y CALIBRAR	-	-
VERDE	A	2 1/2 GLS	(3) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
ROJO – POLVO SECO	BC	20 LBS	(01) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Amarillo	ABC	10 lbs	(10) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Banco de RESERVA -- AMARILLO	ABC	10 Lbs	**(02)** MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Banco de RESERVA – AMARILLO	ABC	5 Lbs	(01) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Banco de RESERVA – ROJO	BC	10 Lbs	**(01)** MANTENIMIENTO Y CALIBRAR	-	-
Banco de RESERVA -- ROJO	BC	5 lbs	**(01)** MANTENIMIENTO Y CALIBRAR	-	-
VEHICULOS					
Vehículos- Amarillo polvo químico seco	ABC	10 Lbs	**(4)** MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Vehículos- Amarillo polvo químico seco	ABC	5 Lbs	**(01)** MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
TOTAL, MANTENIMIENTOS, RECARGAS Y CALIBRACION DE EXTINTORES DE LA CORPORACION 2026					**78**

SUMINISTRO DE EXTINTORES NUEVOS Y BASES

Extintor Nuevo CO2 ROJO Oficina	TIPO	CAPACIDAD	Und
DIRECCIÓN GENERAL	BC	10 Lbs	1
FINANCIERA	BC	10 Lbs	1
RECURSOS NATURALES	BC	10 Lbs	1
DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	BC	10 Lbs	1
ROJO CO2 NUEVO Vehiculo BYD Eléctrico	BC	10 Lbs	1
VEHICULOS DE LA CORPORACION	ABC	10 Lbs	11
BASE DE EXTINTORES PARA DIRECION		10 A 20 Lbs	1
BASE DE EXTINTORES PARA SERVICIOS GENERALES		10 A 20 Lbs	1
TOTAL, NUEVOS EXTINTORES			16
TOTAL, DE BASES			2

- **TOTA DE EXTINTORES DE LA CORPORACION: 78 para mantenimientos, recargas y calibración**

Nota: En el mantenimiento se debe tener en cuenta en los extintores con deficiencias en el cilindro, pintura, manguera, boquillas, abrazaderas, manómetro y válvulas en regular estado debe cambiarse o restaurarse, dejándose en óptimas condiciones incluyendo demarcación,

anillo, calcomanía, del extintor e incluyendo la señalización y la base, la recarga según lo especificado en el cuadro anterior, o estén en bajo nivel y requieran de calibración.

Los rojos de co2 no se recargan cada año, es cada 5 años, estos solo se calibran, se ajustan y revisan válvulas, perillas, medidor para verificar que estén bien cargados o si ha perdido presión del gas y se debe cargar.

- **TOTA DE EXTINTORES NUEVOS CON SOPORTES**
 16 extintores nuevos con soporte
 2 bases de extintores de 10 a 20 lbs

- **RESERVA DE EXTINTORES POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

 En el momento del retiro de los extintores para su mantenimiento se debe dejar reserva extintores en cada sede como prevención, de acuerdo a la cantidad de extintores existentes en el tiempo de vigencia del contrato, en así:

COLOR	TIPO	CAPACIDAD	EXTINTOR RESERVA POR PARTE DEL PROVEEDOR (%)
ROJO CO2	BC	10 LBS	30%
ROJO CO2	BC	5 LBS	1%
VERDE	A	2 1/2 GLS	1%
ROJO – POLVO SECO	BC	5 LBS	2%
ROJO – POLVO SECO	BC	20 LBS	1%
ROJO – POLVO SECO	BC	10 LBS	1%
AMARILLO	ABC	5 LBS	1%
AMARILLO	ABC	10 LBS	30%
AMARILLO	ABC	20 LBS	1%
EXTINTORES EN RESERVA MIENTRAS SE HACE LA RECARGA.			**68%**

Nota:1 Los extintores en reserva deben estar debidamente marcados con la firma del proveedor, tener fecha vigente al momento del ingreso, hasta la terminación del contrato y/o egreso de los mismos en los sitios citados.

Nota 2: El Oferente debe realizar la entrega de los Extintores en la sede principal

Una vez terminado el proceso de mantenimiento y recarga se hará el retiro de los extintores dejados en reserva, para tal efecto debe presentar la relación de los extintores que ingresaron, el supervisor del contrato quien validara el ingreso de los mismos y a su vez el retiro de los extintores dejados en reserva.

Nota 3. Se hará prueba de cada uno de los extintores tanto de pesos y de diferentes tipos. Los extintores que no cumplan con los estándares de la normatividad serán devueltos para ser recargados nuevamente por el proveedor, sin costo adicional para la entidad. O aquellos defectuosos en pintura o accesorios como mangueras en mal estado, amarres, manómetros y aquellos que estén por debajo del nivel indicado ect. El Oferente deberá certificar que acepta todas aquellas novedades reportadas, así mismo hará los correctivos necesarios.

- **INFRAESTRUCTURA:** El Oferente debe certificar que cuenta con infraestructura en la ciudad, de Cúcuta o área metropolitana, equipos técnicos para el mantenimiento y recarga de extintores. Asi mismo se constatará en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio de Cúcuta.

- **PERSONAL** El oferente debe certificar que cuenta con personal capacitado e idóneo para realizar dicha labor, afiliado a seguridad social y riesgo durante el desarrollo del contrato, para la cual deberá adjuntar hoja de vida del mismo y experiencia más de un año. (Adjuntar hoja de vida con soportes correspondientes)

- **RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL**: De acuerdo a las políticas de compras sostenibles, el oferente deberá certificar las buenas prácticas establecidas en los principios de Eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos, reciclándolos y/o disposición final de los mismos, minimizando así el impacto ambiental que se genera en el desarrollo de esta actividad. Para tal efecto el oferente deberá certificar que cuenta con un manejo adecuado de la disposición final del residuo y otros con operador local y nacional. (Presentar convenio vigente).

- **RESPEL:** Debe tener registro como generador de residuos peligrosos ante autoridad competente (Adjuntar evidencia (RESPEL). Se debe adjuntar evidencia de certificación.

- **OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

 - El Oferente debe certificar que cumple con la totalidad de extintores disponibles para dejar en reserva mientras realiza el mantenimiento y recarga de los extintores.
 - El Oferente debe presentar en su propuesta económica el valor de la recarga y mantenimiento de acuerdo al tipo de extintor, así mismo relacionar el suministro de cada elemento con sus características relacionadas en las condiciones técnicas. **de ser rechazada.**
 - El Oferente deberá certificar que aporta los equipos necesarios para la capacitación como Recursos Humano y equipo de extintores para la práctica a costo del oferente. Sin ningún costo adicional para la entidad.

2. **Contrato a celebrar:** Prestación de servicios.

3.1. Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos, teniendo en cuenta los extintores ubicados en la Sede Principal Cucuta, Sede los Patios, C.A.V. El Zulia, Territorial Ocaña, Territorial Pamplona y Territorial Tibú
- Cumplir con la entrega de los suministros de elementos de seguridad industrial y los extintores requeridos en mantenimiento y recarga oportunamente en el almacén.
- Deben estar sujetos a la norma vigente para tal fin.
- Pintar los extintores que presente partes defectuosas u oxidadas.
- Los extintores deben estar en el nivel estándar de funcionamiento, no se aceptarán extintores sobrecargados o despresurizados.
- El peso del extintor se debe mantener estándar, cualquier defecto en el peso será devuelto el extintor para corregir.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos o la respectiva reparación por deficiencias en la pintura, válvulas o manguera u otro defecto que no satisfaga la atención del servicio.
- Prestar la garantía exigida por la corporación autónoma regional de la frontera nororiental "CORPONOR".
- Debe hacer el Retiro de los extintores en la sede principal Cúcuta
- Dejar en depósito no menor del 30% del total de extintores para el cubrimiento de cualquier evento en el transcurso del mantenimiento y recargas en la sede principal, territoriales y oficinas, de acuerdo a la existencia de extintores en cada sede...
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.
- Debe contar con certificación de calidad del producto con su respectiva rotula de información pertinente.
- Instalación de la información de señalización de acuerdo a la norma establecida para tal fin para los extintores nuevos.
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Aplicar los respectivos formatos del sistema de gestión de la corporación para los respectivos registros.

- El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que CORPONOR adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Cláusula de indemnidad: El contratista mantendrá indemne a CORPONOR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC.

El presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	Código UNSPSC
46: Equipos y suministros de defensa, órdenes públicos, protección, vigilancia y seguridad	19: protección contra incendios	16: Equipos contra incendios	01: Extintores	46191601

Código DANE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	46191601	4392303	Equipos extintores de incendios / Extintores	UND	1	15.000.000

3.3. Duración: Duración hasta el 30/12/2026 y/o hasta agotar presupuesto asignado.

3.4. Lugar de ejecución: los mantenimientos y recargas de extintores se hará en la Sede Principal, los suministros (extintores nuevos) y señalización y otros elementos citados en este estudio, deberán ser entregados en el área de Almacén de la Corporación ubicado en el Parque Sede como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

3.5. Supervisor del contrato por parte de la corporación: La Corporación ejercerá la supervisión del presente contrato por medio del Profesional de Seguridad Y Salud en el Trabajo ó quien éste delegue. El Supervisor, deberá observar las funciones establecidas en el Manual de Contratación.

3.6. Forma de Pago: CORPONOR pagara al contratista el valor del contrato en pago total previa presentación de la cuenta de cobro o factura total por los servicios prestados, adjuntando entrada de almacén de los elementos, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si hubiera lugar) y las respectivas actas.

3.7. Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

 De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

- **Estudios de mercado:** Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas.

 Igualmente se indagó en el mercado los precios que oscilan para mantenimiento y recarga de extintores y demás elementos asociados al mantenimiento de extintor, y otros elementos de seguridad industrial tenidos en cuenta en el presente proceso, con el fin de confirmar la existencia de las empresas que prestan este servicio, su costo y beneficio.

 Histórico de consumos:

 Resumen de Registros por Año

Año	Referencia / Contrato	Valor (COP)	Variación vs. Año Anterior
2023	Cont. MC202	$26.489.400	—
2024	Cont. MC199	$19.563.600	-26,15% *(disminución)*
2025	Cont. MC 650	$13.506.250	-30,96% *(disminución)*

Análisis de IPC y Variación Total

- **Variación total acumulada (2023 a 2025):** El valor registrado disminuyó en un **49,01%** en total ($12.983.150 menos que en 2023).
- **Ajuste por IPC:** Para calcular la diferencia real ajustada por la inflación (% IPC) de Colombia en este periodo:
 - **IPC 2023:** 9,28%
 - **IPC 2024:** 5,20%
 - **IPC 2025:** 5,10%

Con base en estas cotizaciones se estimó el valor para este objeto.

Se indaga precios del mercado el cual se obtiene el siguiente resultado de precio, (Se adjunta estudio de mercado al presente proceso el cual hace parte integral del presente documento).

4.1. **ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO**: Se requiere la contratación de mantenimiento, recarga y suministro de Extintores para la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" con una Persona natural o jurídica, considerada legalmente capaz de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que dentro de su objeto y/o estatutos se demuestre la capacidad para ejercer la actividad y ofrecimiento de recursos Técnicos y Humanos.

El proponente deberá acreditar que dispone de la estructura operativa y técnica para realizar la actividad en mención, con personal calificado, técnico e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

4.2. **VALOR ESTIMADO DE CONTRATO:** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/cte. ($15,000.00)** subordinado al rubro **2.3.2.02.01.004** bienes transportables (excepto productores metálicos, maquinaria y equipo). CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL N°1376 DEL 21 OCTUBRE 2026

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN El proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN. Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde

se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
c) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
d) No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
e) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
f) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.
g) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
h) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
i) Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

6.1. DOCUMENTOS JURIDICOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

DOCUMENTOS DEL ORDEN JURÍDICO:

A. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA.** Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

 En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

 En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

 Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO.** El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los

anteriores documentos

C. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS** DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

D. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL PARA PERSONA NATURALES.** Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad Treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.
Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

Deberá estar inscrito en las siguientes actividades:

CLASE	DESCRIPCION
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2029	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que, cualquier integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CLASE	DESCRIPCION
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2029	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

E. **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

F. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

G. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS** lo harán mediante certificación en original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

 En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **LAS PERSONAS NATURALES** empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

 No se aceptará afiliación al Sisbén, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

 DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

H. **CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución,

en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.
Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

El documento deberá estar debidamente suscrito por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo, y deberá allegarse fotocopia del documento de identidad de cada uno.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la SECRETARIA GENERAL las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

I. **RUT (Registro único Tributario):** Deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a partir del 1° de diciembre de 2012, Deberá estar inscrito en las siguientes actividades:

CLASE	DESCRIPCION
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2029	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

J. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que, cualquier integrante cumple con los siguientes códigos CIUU:

CLASE	DESCRIPCION
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
2029	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

K. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS**: **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

6.2. EXPERIENCIA. Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

El proponente deberá relacionar Tres (03) contratos, y/o Certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos: Mantenimiento, recarga de extintores y/o suministro de elementos de seguridad industrial

- Que su objeto esté relacionado con el objeto del presente estudio.
- Que cada valor de los contratos y/o certificación sea superior o igual al valor del presupuesto asignado

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de dos (3) contratos con acta de liquidación adjunta, O certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

4. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuesta en el numeral 2.2 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

- **PRESENTACION OFERTA ECONOMICA:**

El oferente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma del Secop II, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas, indicando valor global de la propuesta y valor unitario de cada elemento relacionado para mantenimiento y recarga, así mismo los suministros relacionados y descuento si los hay, así:

- Se tendrá en cuenta el valor agregado como el servicio de pintura SIN NINGÚN COSTO, para la entidad.

- La propuesta debe incluir el transporte hacia las territoriales donde se tenga que recoger y devolver cargado el producto, así mismo incluido el número de los extintores que van a suplir de reserva en esta territoriales de lo contrario será rechazada.

Nota: Oferta que no especifique valores unitarios de los servicios solicitados, así mismo el transporte del operario a las territoriales Pamplona, Ocaña y Tibú. No se tendrá en cuenta y será rechazada.

El Oferente deberá presenta su oferta económica de acuerdo al siguiente orden.

DESCRIPCION MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE EXTINTORES PARA LA CORPORACION AÑO 2026

RESUMEN DE MANTENIMIENTOS, RECARGAS Y CALIBRACION DE EXTINTORES DE LA CORPORACION 2026					
COLOR	**TIPO**	**CAPACIDAD**	**CANTIDAD**	-	-
ROJO CO2	BC	10 LBS	(54) MANTENIMIENTO Y CALIBRAR	-	-
VERDE	A	2 1/2 GLS	(3) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
ROJO – POLVO SECO	BC	20 LBS	(01) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Amarillo	ABC	10 lbs	(10) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Banco de RESERVA – AMARILLO	ABC	10 Lbs	**(02)** MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Banco de RESERVA – AMARILLO	ABC	5 Lbs	(01) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
Banco de RESERVA – ROJO	BC	10 Lbs	**(01)** MANTENIMIENTO Y CALIBRAR	-	-
Banco de RESERVA – ROJO	BC	5 lbs	**(01)** MANTENIMIENTO Y CALIBRAR	-	-
VEHICULOS					
Vehículos- Amarillo polvo químico seco	ABC	10 Lbs	**(04)** MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-

Vehículos-Amarillo polvo químico seco	ABC	5 Lbs	(01) MANTENIMIENTO Y RECARGA	-	-
TOTAL MANTENIMIENTOS, RECARGAS Y CALIBRACION DE EXTINTORES DE LA CORPORACION 2026					**89**

VALOR EN LETRAS (x) El Oferente Debe expresar los valores incluyen IVA y otros costos.

Nota: El oferente debe certificar que, dentro de la oferta total incluye los valores de transporte y alojamiento de operarios que prestaran el servicio en las territoriales pamplona, Tibú y Ocaña.

5. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración , iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

7. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la Aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:

Amparos Exigibles.	Cobertura	Vigencia
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del suministro	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

A. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
B. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
C. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.
D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.
E. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
F. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
G. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o un sitio web diferente al establecido por Colombia compra eficiente (SECOP 2).
H. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
I. **Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2,** exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.
J. Si el oferente no acredita su actividad como tal.
K. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

9. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta: En caso de existir discrepancia en lo expresado en el Formato de presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través del SECOP 2, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado o consignado en el pliego electrónico.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

11. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Secretaría General- Área Contratación, del Parque Sede de CORPONOR, ubicada en la calle 13 Av. El Bosque No 3E-278, Cúcuta, Departamento, Norte de Santander, PBX: 5828484, Ext. 480 y 448; Fax: 5716219; E-mail: procesoscontractuiales@corponor.gov.co y página web: www.corponor.gov.co.

12. INVITACIÓN VEEDURÍAS: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

13. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

14. DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO: Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de acuerdo al cronograma establecido para su perfeccionamiento, se procede a la celebración del contrato y su ejecución.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Edinson Alfonso Meneses	Asesor Jurídico Externo	
Revisó:	Ximena Cepeda Espinosa	Profesional Especializado - salud y Seguridad en el Trabajo	
Elaboró:	Disney Jeovana Pinilla Piza	Profesional Universitario - Servicios Generales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			